

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

INTRODUCCIÓN:

De Conformidad con los artículos 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; se elaboran los presentes estudios previos para analizar la conveniencia y oportunidad para la realización de un Proceso Competitivo para La Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

Cuando se trata de gastos de funcionamiento adicionalmente hay que revisar el contenido de los Decretos 1737 de 1998, 2209 de 1998 y 2676 de 1999, por los cuales se toman medidas para garantizar la austeridad en el gasto.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (...)*

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / COMPETITIVO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La Constitución Política de Colombia en el artículo 2, instituye que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, preceptúa: "<i>La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones</i>". En tal orden de ideas, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas o proyectos de interés.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme lo dispone el Decreto 092 de 2017, dada la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, es claro que la regla general implica que la entidad deba adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Esto, atendiendo el mandato normativo previsto en el artículo 4 del referido Decreto 092 de 2017 que reza: “ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.
JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN	Es claro que, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, se asocie con persona(s) jurídica(s) particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	En particular, deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos: i). que el objeto del CONVENIO corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y, ii) que no se configure contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población focalizada en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar convenios de asociación. La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para su selección a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el parágrafo 3 del inciso C del artículo 2 del Decreto 92 de 2017. La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual se materializará con la adjudicación y posterior suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas
--	---

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada. Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro. En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples Convenios estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad). Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos Convenios no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el CONVENIO, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.
--	---

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen Convenios que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración. Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de Convenios señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo. En resumen, puede concluirse en forma indiscutible de los análisis efectuados en la planeación de esta contratación los aspectos a
--	--

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	saber: la necesidad de cristalización de cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial incluidos dentro del plan de desarrollo conforme a la Constitución y la Ley, así como la posible paridad de estos cometidos con el fin social de entidades sin ánimo de lucro – ESAL. De otro lado, la no configuración de contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar está dirigido al beneficio de la población focalizada, e igualmente la posible existencia de más de una ESAL con capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto a convenir, por lo que en consecuencia se tendrá a la vista las disposiciones de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, por lo cual se acudirá a proceso competitivo para la selección del adjudicatario. En virtud de que el vínculo jurídico del CONVENIO de Asociación, las obligaciones inherentes a LA ESAL serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.
--	--

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA IDENTIDAD LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”.
---	--

3. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio de Gramalote, Norte de Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden como entidad territorial, está llamado a promover condiciones que permitan a la comunidad participar activamente en la vida cultural, acceder a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, preservar sus tradiciones y fortalecer aquellos espacios de encuentro que contribuyen a la construcción de identidad, integración social, convivencia y apropiación del territorio.
--

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

La cultura constituye un elemento fundamental para el desarrollo integral de las comunidades, en cuanto permite conservar y transmitir valores, costumbres, expresiones, conocimientos y manifestaciones que hacen parte de la memoria colectiva de sus habitantes. En el ámbito municipal, la promoción de actividades culturales y artísticas adquiere especial relevancia al constituirse en un instrumento para incentivar la participación comunitaria, fortalecer el sentido de pertenencia y propiciar escenarios de integración entre los diferentes grupos poblacionales y sectores urbanos y rurales.

En atención a lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal “Gramalote Nos Une 2024-2027”, dentro de la Línea Estratégica 1: “Nos une propender por apoyar a la población en su calidad de vida”, contempla el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, perteneciente al sector Cultura, mediante el cual la Administración Municipal orienta acciones encaminadas a ampliar y fortalecer la oferta cultural y artística, así como a generar espacios para la participación y reconocimiento de las expresiones propias de la comunidad gramalotera.

En desarrollo de dicha planificación se encuentra registrado el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024543130014, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”, a través del cual se busca materializar las acciones institucionales dirigidas a promover el acceso de la población a escenarios culturales y artísticos y fortalecer las expresiones que contribuyen a la conservación y reconocimiento de la identidad local.

Para la vigencia 2026, el proyecto contempla, entre otros, el producto MGA 3301122 – Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, asociado al desarrollo de acciones para apoyar el emprendimiento, el reconocimiento de la diversidad cultural y las actividades artísticas y culturales en los sectores urbano y rural del municipio; así como el producto MGA 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales, que comprende acciones relacionadas con la identificación y documentación del patrimonio natural y cultural y la realización de eventos culturales, festivales, ferias, mercados, conmemoraciones y/o celebraciones de días especiales.

En este contexto, el Municipio ha identificado la necesidad de desarrollar durante la vigencia 2026 una programación de actividades culturales y artísticas que permita generar diferentes espacios de participación ciudadana, integración comunitaria, reconocimiento de las manifestaciones culturales, promoción de las expresiones artísticas, fortalecimiento de las tradiciones y apropiación de la identidad local.

Para atender dicha necesidad se ha previsto el desarrollo articulado de diferentes componentes, dentro de los cuales se encuentran la Noche Blanca de Paz; la Semana Cultural en el marco del receso estudiantil; la Celebración de la Niñez y Semana del Emprendimiento; la conmemoración del cumpleaños 169 del Municipio de Gramalote; el Encendido de Luces

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

Navideñas; la Feria Artesanal y Muestra Cultural; la Ceremonia de la Luz en el Día de Velitas; y las actividades de apoyo a los Aguinaldos Navideños 2026, entre otras actividades culturales y tradicionales contempladas dentro de la programación municipal. Estas acciones incorporan manifestaciones musicales, artísticas, folclóricas, artesanales y comunitarias, así como los elementos de apoyo necesarios para garantizar su adecuado desarrollo.

Dentro de estos espacios se contempla, entre otras acciones, la participación de artistas y grupos musicales, particularmente expresiones del folclor autóctono de la región; actividades artísticas dirigidas a niños, niñas y demás integrantes de la comunidad; muestras culturales y artesanales; actividades relacionadas con el emprendimiento; comparsas y carrozas artísticas; acompañamiento de bandas musicales; desfiles tradicionales y demás manifestaciones destinadas a propiciar la participación comunitaria y preservar las prácticas culturales que tradicionalmente han acompañado la vida social del municipio.

La ejecución de estas actividades requiere, además de la programación y articulación cultural, disponer de los medios técnicos, operativos y logísticos indispensables para hacer posible su realización, tales como sonido, tarimas, elementos e insumos artísticos y de ambientación, hidratación y refrigerios para participantes, publicidad y divulgación, apoyo a sectores participantes, reconocimientos y demás requerimientos directamente vinculados con cada uno de los componentes programados. Estos elementos no constituyen una finalidad independiente del proyecto, sino medios necesarios para materializar las actividades culturales y artísticas y permitir la participación efectiva de la población beneficiaria.

La necesidad identificada reviste especial importancia si se tiene en cuenta que las actividades previstas involucran diferentes grupos poblacionales y escenarios de participación y se desarrollan a lo largo de distintos momentos de la vigencia, procurando mantener y fortalecer espacios que históricamente permiten la integración de los habitantes alrededor de sus expresiones artísticas, celebraciones, tradiciones y manifestaciones culturales.

En tal sentido, la intervención municipal resulta conveniente, en cuanto permite articular dentro de una misma estrategia las diferentes acciones contempladas en el proyecto de inversión, optimizando esfuerzos y recursos para alcanzar los productos y objetivos previstos en la planeación institucional. A su vez, posibilita que la ejecución de las actividades no se limite al suministro aislado de bienes o servicios, sino que responda a una programación integral encaminada al cumplimiento de una finalidad de interés público: promover el acceso a la oferta cultural, incentivar la participación ciudadana y fortalecer la identidad cultural del Municipio de Gramalote.

Resulta igualmente oportuna, toda vez que las actividades se encuentran vinculadas a la programación cultural prevista para la vigencia 2026 y algunas de ellas corresponden a fechas, conmemoraciones y períodos específicos del calendario municipal, circunstancia que exige adelantar oportunamente las actuaciones administrativas necesarias para garantizar su

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

adecuada planeación, coordinación y ejecución, así como la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos, artísticos y logísticos requeridos.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de las actividades proyectadas y su finalidad de interés general, el Municipio considera pertinente promover la concurrencia de esfuerzos con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, cuyo objeto social, experiencia, capacidad e idoneidad guarden relación directa con las actividades culturales y artísticas objeto del proyecto, de manera que la entidad territorial y el asociado contribuyan conjuntamente al logro de los resultados previstos.

Esta forma de articulación parte de la existencia de un propósito común y de la concurrencia de esfuerzos y recursos destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades convenidas. Por consiguiente, la relación que se pretende establecer no se concibe como la adquisición aislada de bienes y servicios para satisfacer una necesidad interna de la Administración Municipal, sino como el desarrollo conjunto de un programa de interés público cuyos beneficiarios son los habitantes y participantes de las actividades culturales programadas por el Municipio.

En este sentido, conforme a la estructuración jurídica definida para el proceso, el Municipio adelantará un proceso competitivo dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, estableciendo previamente condiciones e indicadores que permitan comparar objetivamente su capacidad para alcanzar los resultados perseguidos mediante el proyecto y seleccionar aquella que presente las condiciones más favorables para su adecuada ejecución.

La celebración del convenio permitirá, por tanto, conjugar las capacidades institucionales del Municipio con la experiencia, capacidad de gestión y aportes de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, destinando los recursos exclusivamente al cumplimiento de las actividades y resultados previstos, bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, se encuentra debidamente sustentada la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso correspondiente para celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto será: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA IDENTIDAD LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”, como instrumento para contribuir al cumplimiento del proyecto de inversión BPIN 2024543130014, de los productos programados para la vigencia 2026 y de las metas y propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Gramalote Nos Une 2024-2027”.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

4.1. ALCANCE DEL OBJETO: Mediante la presente actuación, LA ESAL se obliga con el **Municipio de Gramalote** Departamento de Norte de Santander a cumplir con las especificaciones técnicas MINIMAS estipuladas en el presente documento, para la ejecución del proyecto.

4.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS: No aplica para la presente convocatoria la aplicación de Acuerdos Marco de Precios.

4.3. CÓDIGOS UNSPSC.

Código UNSPSC	Descripción.
93141700	Cultura
93141702	Servicios de Promoción Cultural
80161500	Servicios de apoyo gerencial
80161507	Servicios audiovisuales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141607	Gestión de Eventos
81141600	Manejo de cadena de suministros
81141601	Logística

4.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO.

El presente Convenio de Asociación tiene por finalidad desarrollar un programa integral de interés público orientado al fortalecimiento de la promoción y el acceso de la población a procesos culturales y artísticos en el Municipio de Gramalote, Norte de Santander, mediante la generación de espacios de participación, integración y encuentro comunitario que contribuyan al reconocimiento, preservación y promoción de las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales propias del territorio.

La intervención se encuentra articulada con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024543130014, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”, y con el Plan de Desarrollo Municipal “Gramalote Nos Une 2024-2027”, específicamente con la Línea Estratégica 1: “Nos une propender por apoyar a la población en su calidad de vida”, programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, sector Cultura.

En particular, las actividades previstas contribuyen al cumplimiento de los productos MGA 3301122 – Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, mediante acciones dirigidas a apoyar el emprendimiento, el reconocimiento de la diversidad cultural y las actividades artísticas

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

y culturales en los sectores urbano y rural del municipio; y 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales, que comprende, entre otras acciones, la realización de eventos culturales, festivales, ferias, mercados, conmemoraciones y/o celebraciones de días especiales.

En desarrollo del programa se articularán actividades culturales, artísticas, tradicionales y comunitarias orientadas a fomentar la identidad local, ampliar los espacios de acceso y participación de la comunidad en la oferta cultural, promover las expresiones artísticas y folclóricas, reconocer las tradiciones del municipio y generar escenarios de encuentro e integración entre sus habitantes.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá planear, coordinar y ejecutar, conjuntamente con el Municipio y conforme a las condiciones técnicas establecidas, un programa que comprenda como mínimo los siguientes componentes:

- Componente 1. Noche Blanca de Paz. Orientado a generar un espacio de encuentro, integración y participación comunitaria mediante el desarrollo de manifestaciones culturales y artísticas, incluyendo la presentación de expresiones musicales representativas del folclor autóctono de la región y la disposición de los medios técnicos y logísticos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.
- Componente 2. Semana Cultural – Receso Estudiantil. Comprende el desarrollo de actividades de carácter artístico y cultural dirigidas a promover el aprovechamiento de espacios de participación durante el receso estudiantil, mediante la utilización de insumos y materiales destinados a la realización de expresiones plásticas, artísticas y creativas, propiciando escenarios de participación e interacción de la comunidad.
- Componente 3. Celebración de la Niñez y Semana del Emprendimiento. Orientado a generar espacios culturales, artísticos y de integración dirigidos a la población infantil y a promover escenarios de visibilización y participación relacionados con el emprendimiento local. Comprende actividades recreativas con contenido artístico, puesta en escena de expresiones musicales y teatrales y demás acciones complementarias requeridas para el desarrollo de la programación.
- Componente 4. Celebración del Cumpleaños 169 del Municipio de Gramalote. Dirigido a la conmemoración de la historia, identidad y sentido de pertenencia de los habitantes del municipio mediante una programación que integre manifestaciones culturales, artísticas, musicales, tradicionales y protocolarias, incluyendo expresiones del folclor autóctono de la región y demás actividades orientadas a resaltar la historia, las tradiciones y los valores culturales de Gramalote.
- Componente 5. Encendido de Luces Navideñas. Orientado a promover un espacio de encuentro y participación comunitaria alrededor de una manifestación tradicional de la temporada decembrina, mediante actividades musicales, artísticas y culturales que

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

permitan fortalecer los espacios colectivos de integración y apropiación de las tradiciones locales.

- Componente 6. Feria Artesanal y Muestra Cultural. Encaminado a promover espacios de participación y visibilización de las manifestaciones culturales y artesanales del municipio, generando escenarios de encuentro entre la comunidad y las expresiones propias del territorio, en concordancia con las acciones de promoción de actividades culturales y apoyo al emprendimiento contempladas dentro del proyecto de inversión.
- Componente 7. Ceremonia de la Luz en el Día de Velitas. Orientado al fortalecimiento y preservación de las tradiciones culturales asociadas a esta fecha, mediante la realización de un espacio comunitario acompañado de elementos artísticos y culturales que favorezcan la participación de los habitantes y la apropiación colectiva de las tradiciones locales.
- Componente 8. Actividades de Apoyo a los Aguinaldos Navideños 2026. Comprende el desarrollo y acompañamiento de actividades culturales programadas en barrios y sectores del municipio durante la temporada de aguinaldos, incluyendo manifestaciones musicales, comparsas, carrozas artísticas y muestras culturales, así como acciones de reconocimiento y divulgación. Este componente busca incentivar la participación de los diferentes sectores de la comunidad y preservar las expresiones tradicionales asociadas a las festividades decembrinas del Municipio de Gramalote.
- De igual manera, el programa comprenderá las demás actividades culturales, artísticas y tradicionales establecidas en la ficha y matriz técnica del proyecto, incluidas aquellas relacionadas con presentaciones de artistas y grupos musicales, desfiles tradicionales y demás manifestaciones previstas para el cierre de la programación cultural de la vigencia, las cuales deberán ejecutarse conforme a las cantidades, características y condiciones técnicas determinadas por el Municipio.

La ejecución de los anteriores componentes deberá desarrollarse de manera articulada, garantizando que cada actividad contribuya efectivamente al propósito general del programa y a los productos y resultados previstos en el proyecto de inversión. Para tal efecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá realizar las labores de planeación, coordinación, organización, gestión, operación, acompañamiento y seguimiento necesarias para la adecuada realización de las actividades, en coordinación permanente con la supervisión del convenio.

Los bienes, elementos, equipos, insumos, servicios técnicos, logísticos, operativos, artísticos y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades constituyen medios instrumentales necesarios para el desarrollo del programa de interés público y para el cumplimiento de sus componentes, objetivos y resultados, y deberán encontrarse directamente vinculados con las actividades previstas en el proyecto, sin que su incorporación dentro del

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

presupuesto y de la matriz técnica implique que la finalidad del Convenio de Asociación corresponda a la adquisición autónoma de bienes o servicios por parte del Municipio.

En consecuencia, la ejecución técnica del programa deberá entenderse de manera integral, de forma que la concurrencia de esfuerzos y recursos entre el Municipio de Gramalote y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada se encuentre dirigida al cumplimiento del objeto consistente en “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA IDENTIDAD LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”, garantizando que las actuaciones desarrolladas guarden relación directa con el proyecto de inversión, los productos MGA y las finalidades de interés público que sustentan la celebración del Convenio de Asociación.

4.5 FICHA TÉCNICA

Las especificaciones, actividades, cantidades y condiciones técnicas establecidas en la presente ficha corresponden a los requerimientos mínimos definidos por el Municipio de Gramalote para garantizar el adecuado desarrollo del programa de interés público, de conformidad con el principio de planeación y con las finalidades perseguidas mediante el Convenio de Asociación.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe en el proceso deberá estructurar su propuesta técnica garantizando, como mínimo, el cumplimiento integral de las condiciones aquí establecidas, sin perjuicio de que pueda ofrecer condiciones adicionales o superiores que contribuyan al cumplimiento del objeto y a la obtención de mejores resultados para el programa, siempre que estas guarden relación directa con su finalidad, no alteren su alcance esencial y no generen mayores aportes a cargo del Municipio.

Las actividades, bienes, elementos, insumos, servicios técnicos, artísticos, logísticos y operativos relacionados en la presente ficha constituyen medios instrumentales necesarios para la ejecución integral de las actividades culturales y artísticas previstas y deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de los componentes, productos y resultados del programa.

4.5.1. DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

4.5.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código BPIN: 2024543130014.

Nombre del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”.

Plan de Desarrollo Municipal: “GRAMALOTE NOS UNE 2024-2027”.

Línea Estratégica: Línea Estratégica 1: “Nos une propender por apoyar a la población en su calidad de vida”.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

Sector: Cultura.

Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Modalidad de Ejecución: Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, previa realización del proceso competitivo correspondiente.

Entidad Aportante: Municipio de Gramalote, Norte de Santander.

Entidad Asociada: Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que resulte seleccionada dentro del proceso competitivo.

Población Beneficiaria: Habitantes del Municipio de Gramalote, participantes de las actividades culturales y artísticas y, de acuerdo con la naturaleza de cada componente, niños, niñas, jóvenes, adultos, familias, artistas, gestores, emprendedores, artesanos, organizaciones, barrios, sectores y comunidad en general.

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA IDENTIDAD LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”.

4.5.1.2. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de Gramalote, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Gramalote Nos Une 2024-2027”, ha identificado la necesidad de fortalecer la promoción y el acceso de la población a procesos culturales y artísticos mediante el desarrollo de actividades que generen espacios de encuentro, participación, integración comunitaria, reconocimiento de las expresiones artísticas y preservación de las manifestaciones culturales y tradicionales propias del municipio.

La intervención se estructura en el marco del proyecto de inversión BPIN 2024543130014 y comprende una programación cultural y artística que se desarrollará en diferentes momentos de la vigencia 2026, procurando vincular diversos grupos poblacionales y sectores de la comunidad alrededor de actividades musicales, artísticas, folclóricas, artesanales, tradicionales, conmemorativas y de participación ciudadana.

Para tal efecto, se requiere articular capacidades, esfuerzos y recursos entre el Municipio y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que permita planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente las actividades previstas, disponiendo los medios técnicos, artísticos, operativos y logísticos indispensables para alcanzar los resultados propuestos.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

4.5.1.3. DIAGNÓSTICO

Situación identificada: El Municipio de Gramalote requiere fortalecer y mantener espacios que permitan a sus habitantes acceder y participar activamente en actividades culturales y artísticas, así como promover las tradiciones, manifestaciones, expresiones y prácticas que contribuyen a la construcción y preservación de la identidad local.

La realización de actividades culturales en diferentes momentos del año constituye un mecanismo para favorecer el encuentro ciudadano, la integración entre los diferentes grupos poblacionales, la transmisión de las tradiciones locales y regionales, la promoción de artistas y expresiones culturales, el reconocimiento del emprendimiento y las artesanías y la apropiación colectiva del patrimonio cultural e identitario del municipio.

En consecuencia, resulta necesario desarrollar una programación articulada que permita materializar las acciones previstas dentro del proyecto de inversión y generar condiciones técnicas, artísticas, operativas y logísticas adecuadas para facilitar el acceso y participación de la comunidad.

4.5.1.4. PROBLEMA CENTRAL

Limitadas oportunidades y espacios para el acceso, participación, promoción y fortalecimiento de las actividades culturales y artísticas que contribuyen a la preservación de las tradiciones, la identidad local y la integración comunitaria en el Municipio de Gramalote, Norte de Santander.

4.5.1.5. JUSTIFICACIÓN

El proyecto responde a la necesidad de desarrollar acciones de interés público dirigidas a fortalecer el acceso de la población a la oferta cultural y artística del Municipio de Gramalote, promoviendo escenarios que permitan la participación ciudadana, el reconocimiento de las expresiones culturales y artísticas, la preservación de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad local.

Las actividades proyectadas guardan correspondencia directa con el proyecto de inversión BPIN 2024543130014 “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”, perteneciente al sector Cultura y articulado con el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” del Plan de Desarrollo Municipal.

La intervención se encuentra dirigida al beneficio colectivo de la comunidad y comprende el desarrollo integral de actividades culturales, artísticas, tradicionales, conmemorativas, artesanales y comunitarias. Los elementos técnicos, logísticos, operativos y artísticos previstos constituyen instrumentos necesarios para hacer posible la ejecución de dichas actividades y no finalidades independientes del programa.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

En tal sentido, la concurrencia de esfuerzos y recursos entre el Municipio de Gramalote y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada permitirá desarrollar de manera articulada la programación cultural prevista, procurando el cumplimiento de los productos, actividades y resultados establecidos en el proyecto de inversión.

4.5.1.6. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN

Plan de Desarrollo: “GRAMALOTE NOS UNE 2024-2027”.

Línea Estratégica 1: “Nos une propender por apoyar a la población en su calidad de vida”.

Sector: Cultura.

Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Proyecto BPIN 2024543130014: “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”.

Producto MGA 3301122 – Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.

Actividad asociada: Acciones para apoyar el emprendimiento, el reconocimiento de la diversidad cultural y/o las actividades artísticas y culturales en los sectores urbano y rural del municipio.

Producto MGA 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales.

Actividad asociada: Identificación y documentación del patrimonio natural y cultural del municipio; realización de eventos culturales, festivales, ferias, mercados, conmemoración y/o celebración de días especiales.

Las actividades previstas en el Convenio de Asociación constituyen instrumentos de ejecución de estos productos, al comprender espacios de promoción cultural, presentaciones y muestras artísticas, actividades tradicionales, ferias, conmemoraciones, celebraciones y demás acciones destinadas a facilitar el acceso y participación de la comunidad en la oferta cultural municipal.

4.5.1.7. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la promoción y el acceso de la población del Municipio de Gramalote a procesos culturales y artísticos mediante el desarrollo integral de actividades que fomenten la identidad local, la preservación de las tradiciones, la participación ciudadana y la integración comunitaria.

4.5.1.8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

- a) Promover espacios para el acceso y participación de la comunidad en actividades culturales y artísticas.
- b) Fomentar el reconocimiento, preservación y difusión de las tradiciones y expresiones culturales propias del Municipio de Gramalote.
- c) Incentivar la participación de niños, niñas, jóvenes, adultos, familias, artistas, gestores, emprendedores, artesanos, barrios, sectores y demás actores de la comunidad en la programación cultural municipal.
- d) Promover manifestaciones musicales, artísticas, folclóricas, artesanales y tradicionales como instrumentos para el fortalecimiento de la identidad local.
- e) Generar espacios de encuentro e integración comunitaria alrededor de las celebraciones, conmemoraciones y demás actividades culturales programadas.
- f) Garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución técnica, artística, operativa y logística de las actividades que integran el programa.

4.5.1.9. POBLACIÓN BENEFICIARIA

El programa se encuentra dirigido a la comunidad del Municipio de Gramalote y comprende, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, la participación de diferentes grupos poblacionales y actores del territorio.

Beneficiarios directos: participantes de las actividades culturales y artísticas; niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias; artistas, agrupaciones musicales y culturales; emprendedores y artesanos; participantes de comparsas, muestras y desfiles tradicionales; habitantes de barrios y sectores vinculados a las actividades programadas.

Beneficiarios indirectos: comunidad general del Municipio de Gramalote, organizaciones sociales y culturales, visitantes y demás actores que se benefician de la dinamización de los espacios culturales y comunitarios generados mediante el proyecto.

4.5.1.10. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende la planeación, coordinación, organización y ejecución integral de una programación de actividades culturales y artísticas durante la vigencia 2026, orientada al fomento de la identidad local y la participación comunitaria.

Su alcance comprende las actividades previstas en los diferentes componentes establecidos en la matriz técnica, incluyendo presentaciones artísticas y musicales, muestras culturales y artesanales, actividades dirigidas a la niñez, acciones relacionadas con el emprendimiento, conmemoraciones municipales, actividades tradicionales y decembrinas, comparsas, carrozas, desfiles y demás expresiones culturales previstas, junto con los medios técnicos, artísticos, operativos y logísticos indispensables para su realización.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

La ejecución deberá sujetarse a las cantidades, características, condiciones y demás requerimientos mínimos establecidos en la matriz técnica que forma parte integral del presente documento.

4.5.1.11. COMPONENTES DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará a través de los componentes culturales definidos en la matriz técnica, entre ellos:

- COMPONENTE 1 – NOCHE BLANCA DE PAZ: Desarrollo de actividades artísticas y culturales orientadas al encuentro, participación e integración comunitaria, acompañadas de manifestaciones musicales y expresiones del folclor autóctono regional.
- COMPONENTE 2 – SEMANA CULTURAL – RECESO ESTUDIANTIL: Desarrollo de actividades culturales y artísticas dirigidas a promover espacios de creatividad, participación y aprovechamiento cultural durante el receso estudiantil.
- COMPONENTE 3 – CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ Y SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO: Actividades artísticas, culturales y de integración dirigidas a la niñez y acciones destinadas a promover espacios de participación y visibilización del emprendimiento local.
- COMPONENTE 4 – CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 169 DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE: Programación conmemorativa integrada por manifestaciones musicales, artísticas, culturales y tradicionales orientadas a resaltar la historia, identidad y valores del municipio.
- COMPONENTE 5 – ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS: Desarrollo de actividades culturales y musicales alrededor de una de las manifestaciones tradicionales de la temporada decembrina, promoviendo la participación e integración comunitaria.
- COMPONENTE 6 – FERIA ARTESANAL Y MUESTRA CULTURAL: Espacio para la participación, promoción y visibilización de expresiones artesanales y culturales del municipio.
- COMPONENTE 7 – CEREMONIA DE LA LUZ EN EL DÍA DE VELITAS: Actividad cultural y tradicional orientada a fortalecer los espacios de encuentro comunitario y preservar las manifestaciones propias de la temporada decembrina.
- COMPONENTE 8 – ACTIVIDADES DE APOYO A LOS AGUINALDOS NAVIDEÑOS 2026: Desarrollo y acompañamiento de actividades culturales en barrios y sectores del municipio, incluyendo manifestaciones musicales, comparsas, carrozas artísticas, muestras culturales, reconocimientos y acciones de divulgación.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

Así mismo, harán parte del alcance los demás componentes y actividades culturales previstos en la matriz técnica definitiva, los cuales deberán ejecutarse en las cantidades y condiciones allí establecidas.

4.5.1.12. CADENA DE VALOR

- Insumos: Talento humano; artistas y agrupaciones culturales y musicales; elementos e insumos artísticos; equipos de sonido, iluminación y apoyo audiovisual; infraestructura temporal; elementos de ambientación y decoración; materiales de divulgación; alimentación e hidratación cuando corresponda; transporte y demás medios técnicos, artísticos, operativos y logísticos requeridos.
- Actividades: Planeación, coordinación, convocatoria, divulgación, organización, montaje, desarrollo, acompañamiento, operación, seguimiento, desmontaje y cierre de las actividades culturales y artísticas programadas.
- Productos: Actividades culturales y artísticas ejecutadas; espacios de promoción y acceso a la oferta cultural desarrollados; muestras artísticas y culturales realizadas; conmemoraciones y celebraciones culturales desarrolladas; espacios de participación comunitaria promovidos.
- Resultados: Mayor acceso y participación de la comunidad en actividades culturales y artísticas; fortalecimiento de las tradiciones y expresiones culturales; generación de espacios de encuentro comunitario; promoción de artistas, gestores, emprendedores y expresiones locales; fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.
- Impacto: Contribución al fortalecimiento de la identidad local, la participación ciudadana, la apropiación cultural del territorio y el acceso efectivo de la población del Municipio de Gramalote a procesos culturales y artísticos.

4.5.1.13. MATRIZ DE MARCO LÓGICO.

PRODUCTO	ACTIVIDADES	INSUMOS REQUERIDOS	ENTREGABLES	INDICADOR
Espacios de acceso a la oferta cultural desarrollados	Planeación, organización y ejecución de actividades culturales y artísticas	Talento humano, artistas, insumos artísticos y medios técnicos, operativos y logísticos	Informe de ejecución, programación desarrollada, registro fotográfico y audiovisual y demás evidencias	Número de actividades culturales y artísticas realizadas
Manifestaciones artísticas y culturales promovidas	Presentaciones musicales, folclóricas, teatrales, artísticas y	Artistas, agrupaciones, sonido, iluminación,	Evidencias de las presentaciones y actividades realizadas	Número de manifestaciones artísticas y culturales desarrolladas

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	demás muestras culturales	tarima y elementos técnicos requeridos		
Tradiciones e identidad cultural fortalecidas	Desarrollo de conmemoraciones, celebraciones, comparsas, desfiles y actividades tradicionales	Artistas, elementos de ambientación, insumos artísticos, medios logísticos y material de divulgación	Memorias, registros y evidencias de ejecución	Número de actividades tradicionales y conmemorativas ejecutadas
Espacios de participación para niños, niñas y comunidad desarrollados	Actividades culturales, creativas y artísticas	Insumos artísticos, materiales, personal de apoyo y demás recursos requeridos	Listados cuando corresponda, registros y evidencias	Número de actividades desarrolladas y/o participantes beneficiados
Emprendimiento y expresiones artesanales promovidos	Feria, muestras y espacios de visibilización	Espacios, apoyo técnico y logístico y elementos requeridos para el desarrollo de la actividad	Registro de la actividad y evidencias de participación	Número de espacios de promoción desarrollados
Programación cultural decembrina desarrollada	Encendido de luces, Día de Velitas, aguinaldos, comparsas, carrozas, presentaciones musicales y demás actividades tradicionales	Sonido, artistas, bandas musicales, elementos artísticos, divulgación y logística	Programación ejecutada, informes y registros audiovisuales	Número de actividades de la programación decembrina realizadas
Gestión integral del programa	Planeación, coordinación, montaje, operación, seguimiento, desmontaje y cierre	Equipo humano, técnico, artístico, operativo y logístico	Informes de ejecución y soportes técnicos y financieros	Porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas

4.5.1.14. TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO – APOORTE DEL ASOCIADO

Para garantizar la adecuada planeación, articulación y ejecución del programa, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá disponer, como aporte al Convenio, del siguiente talento humano mínimo:

- Director o Coordinador General del Proyecto: Profesional con experiencia en coordinación, dirección o ejecución de proyectos, programas o actividades de carácter cultural, social, comunitario, institucional y/o de eventos.
- Coordinador Logístico: Profesional, tecnólogo o técnico con experiencia relacionada con la planeación, organización, coordinación o ejecución logística de eventos y/o actividades culturales, artísticas, sociales o comunitarias.
- Gestor o Coordinador Cultural: Persona con formación y/o experiencia acreditada en gestión cultural, desarrollo de actividades artísticas, culturales, comunitarias o similares, responsable de apoyar la articulación de los componentes culturales del programa.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

- Equipo Operativo: Personal de apoyo suficiente para atender las labores de montaje, operación, coordinación, acompañamiento, desmontaje y demás actividades requeridas de acuerdo con la naturaleza y magnitud de cada componente.
- El talento humano deberá encontrarse disponible durante las etapas y actividades en que resulte necesaria su intervención y su costo será asumido por la Entidad Sin Ánimo de Lucro como parte de su aporte al Convenio, cuando así se establezca en la estructura financiera definitiva.

4.5.1.15. RESULTADOS ESPERADOS

- Ejecución integral de la programación cultural y artística prevista para la vigencia 2026.
- Incremento y fortalecimiento de los espacios de acceso y participación de la comunidad en la oferta cultural municipal.
- Promoción y visibilización de manifestaciones artísticas, musicales, folclóricas, artesanales y tradicionales.
- Fortalecimiento de la identidad cultural y del sentido de pertenencia de la comunidad.
- Preservación y promoción de las celebraciones, conmemoraciones y tradiciones locales.
- Generación de espacios de encuentro e integración comunitaria.
- Participación de diferentes grupos poblacionales, barrios y sectores en las actividades programadas.
- Cumplimiento de las actividades asociadas a los productos MGA 3301122 y 3301053 del proyecto de inversión.

4.5.1.16. IMPACTO ESPERADO

Contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y la participación comunitaria del Municipio de Gramalote mediante la ampliación y promoción de espacios para el acceso efectivo de la población a procesos culturales y artísticos, favoreciendo la preservación de las tradiciones locales, el reconocimiento de las diferentes expresiones culturales y la apropiación colectiva del territorio.

La intervención busca que las actividades desarrolladas trasciendan la realización individual de eventos y contribuyan, de manera articulada, al fortalecimiento de los procesos culturales del municipio, a la generación de escenarios de encuentro ciudadano y a la consolidación de las manifestaciones artísticas y tradicionales como elementos constitutivos de la identidad local.

4.5.1.17. BIENES Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

COMPONENTE 1: NOCHE BLANCA DE PAZ								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO	VALOR APORTADO

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

							POR EL MUNICIPIO APOORTE DEL 80%	POR LA E.S.A.L. NO MENOR AL (20%)
1,1	Publicidad	Alquiler de Pantalla LED P4 o superior (alta resolución para exteriores). Dimensiones: 4 m x 3 m (12 m² aprox.). Brillo: mínimo 5.000 nits (apta para uso en exteriores). Resolución: Full HD Estructura: soporte metálico con montaje seguro. Incluye: sistema de reproducción (computador/servidor de video) y cableado completo. Operación: personal técnico especializado para instalación, manejo durante el evento y desmontaje. Tiempo de alquiler: 1 día (8 a 12 horas de servicio continuo).	UNIDAD	1	\$ 3.510.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 2.808.000,00	\$ 702.000,00
1,2	Alquiler de Sonido.	SONIDO; potencia 10.000 W (4 cabinas dobles de 15 pulgadas a dos vías de 1000 watts cada una, 4 bajos subwoofer sencillos de 18 pulgadas de 1500 watts cada uno, 2 monitores o retornos de 12 pulgadas de 800 watts cada uno, 1 monitor lateral de 12 pulgadas activo de 600 watts) SERVICIO (8 horas), CONTEMPLAR EL VALOR DEL PAGO DE SAYCO PARA LA REPRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS MUSICALES. Instalado en el lugar, fecha y hora acordado con el supervisor	GLOBAL	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 500.000,00
1,3	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales.	Grupo musical del folclor autóctono de la región	GLOBAL	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 1.000.000,00
1,4	Alquiler de Mesas	ALQUILER MESAS PLASTICAS: incluye transporte de llevada y recogida en el sitio	UNIDAD	60	\$ 5.000,00	\$ 300.000,00	\$ 240.000,00	\$ 60.000,00
1,5	Alquiler de Tarima	Servicio de alquiler, transporte, instalación y desmontaje de tarima modular, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo.	UNIDAD	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 500.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		Dimensiones: aproximadamente 4 m de ancho x 4 m de fondo. Altura: aproximadamente 1,50 m sobre el nivel del suelo, de acuerdo con las condiciones y requerimientos del evento. Estructura: metálica, resistente, estable y apta para soportar las actividades propias del evento. Piso: modular, resistente, firme, nivelado y en óptimas condiciones de funcionamiento. Acceso: deberá contar con escaleras de acceso seguras y adecuadas para el ingreso y salida de los participantes. Montaje y desmontaje: incluye el transporte, instalación, montaje, desmontaje y retiro de la estructura una vez finalizada la actividad. Seguridad: todos los elementos deberán encontrarse en buenas condiciones físicas y garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura durante el desarrollo del evento.						
1,6	Alquiler de sillas	Alquiler de sillas plásticas incluye transporte de llevada y recogida en el sitio	UNIDAD	400	\$ 3.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 960.000,00	\$ 240.000,00
SUBTOTAL						\$ 15.010.000,00	\$ 12.008.000,00	\$ 3.002.000,00
COMPONENTE 2: SEMANA CULTURAL RECESO ESTUDIANTIL								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO APOORTE DEL 80%	VALOR APORTADO POR LA E.S.A.L. NO MENOR AL (20%)
2,1	Refrigerio	Suministro refrigerios para los participantes, Perro caliente (empacada en sobre individual, refresco (400 ml	UNIDAD	314	\$ 13.000,00	\$ 4.082.000,00	\$ 3.265.600,00	\$ 816.400,00
2,2	Hidratación	Bolsa de agua de 360ml	UNIDAD	500	\$ 1.700,00	\$ 850.000,00	\$ 680.000,00	\$ 170.000,00
2,3	Hidratación	Caja de Bocadillo X 18 Unidades	UNIDAD	50	\$ 24.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 960.000,00	\$ 240.000,00
2,4	Insumos Artísticos	Bastidores de 70x100 cms	UNIDAD	30	\$ 120.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 2.880.000,00	\$ 720.000,00
2,5	Insumos Artísticos	Pintura acrílica profesional color amarillo en presentación de 130 ml, de alta calidad, con buena cobertura, pigmentación	UNIDAD	10	\$ 70.000,00	\$ 700.000,00	\$ 560.000,00	\$ 140.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		uniforme y secado rápido. Apta para trabajos artísticos y manualidades sobre diferentes superficies. El producto deberá ser nuevo, estar debidamente sellado y en óptimas condiciones para su uso						
2,6	Insumos Artísticos	Pintura acrílica profesional color ocre en presentación de 130 ml, de alta calidad, con buena cobertura, pigmentación uniforme y secado rápido. Apta para trabajos artísticos y manualidades sobre diferentes superficies. El producto deberá ser nuevo, estar debidamente sellado y en óptimas condiciones para su uso	UNIDAD	10	\$ 70.000,00	\$ 700.000,00	\$ 560.000,00	\$ 140.000,00
2,7	Insumos Artísticos	Pintura acrílica profesional color azul en presentación de 130 ml, de alta calidad, con buena cobertura, pigmentación uniforme y secado rápido. Apta para trabajos artísticos y manualidades sobre diferentes superficies. El producto deberá ser nuevo, estar debidamente sellado y en óptimas condiciones para su uso	UNIDAD	10	\$ 70.000,00	\$ 700.000,00	\$ 560.000,00	\$ 140.000,00
2,8	Insumos Artísticos	Pintura acrílica profesional color verde en presentación de 130 ml, de alta calidad, con buena cobertura, pigmentación uniforme y secado rápido. Apta para trabajos artísticos y manualidades sobre diferentes superficies. El producto deberá ser nuevo, estar debidamente sellado y en óptimas condiciones para su uso	UNIDAD	10	\$ 70.000,00	\$ 700.000,00	\$ 560.000,00	\$ 140.000,00
2,9	Insumos Artísticos	Pintura acrílica profesional color negro en presentación de 130 ml, de alta calidad, con buena cobertura, pigmentación uniforme y secado rápido. Apta para trabajos artísticos y manualidades sobre diferentes superficies. El producto deberá ser nuevo, estar debidamente sellado y	UNIDAD	10	\$ 70.000,00	\$ 700.000,00	\$ 560.000,00	\$ 140.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		en óptimas condiciones para su uso						
2,1	Insumos Artísticos	Pintura acrílica profesional color rojo en presentación de 130 ml, de alta calidad, con buena cobertura, pigmentación uniforme y secado rápido. Apta para trabajos artísticos y manualidades sobre diferentes superficies. El producto deberá ser nuevo, estar debidamente sellado y en óptimas condiciones para su uso	UNIDAD	10	\$ 70.000,00	\$ 700.000,00	\$ 560.000,00	\$ 140.000,00
2,11	Insumos Artísticos	Pintura acrílica profesional color en blanco presentación de 130 ml, de alta calidad, con buena cobertura, pigmentación uniforme y secado rápido. Apta para trabajos artísticos y manualidades sobre diferentes superficies. El producto deberá ser nuevo, estar debidamente sellado y en óptimas condiciones para su uso	UNIDAD	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 280.000,00
2,12	Insumos Artísticos	Cuñete de pintura tipo 1 (colores, rojo, verde, amarillo. Azul. Blanco) 1 por cada color	UNIDAD	5	\$ 500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 500.000,00
SUBTOTAL						\$ 17.832.000,00	\$ 14.265.600,00	\$ 3.566.400,00
COMPONENTE 3: CELEBRACION DE LA NIÑEZ Y SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO								
3,1	Refrigerio	Calabaza decorativa temática elaborada en plástico, diseño alusivo a Halloween que contenga 5 dulces de fruta surtidos (aprox. 6 g c/u, total 30 g). 1 galleta de chocolate (20 g). 1 paquete de snack de maíz inflado (25 g). 1 porción de gomitas surtidas (20 g).	UNIDAD	1000	\$ 14.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 11.200.000,00	\$ 2.800.000,00
3,2	Alquiler de Sonido.	SONIDO; potencia 10.000 W (4 cabinas dobles de 15 pulgadas a dos vías de 1000 watts cada una, 4 bajos subwoofer sencillos de 18 pulgadas de 1500 watts cada uno, 2 monitores o retornos de 12 pulgadas de 800 watts cada uno, 1 monitor lateral de 12 pulgadas	UNIDAD	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 500.000,00
3,3	Refrigerio	Paleta de frutas	UNIDAD	600	\$ 6.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 2.880.000,00	\$ 720.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

3,4	Refrigerio	Refrigerio día de la niñez; Perro Caliente más vaso de gaseosa	UNIDAD	600	\$ 14.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 6.720.000,00	\$ 1.680.000,00
3,5	Insumos Artísticos	PINTUCARITAS, No toxica, antialérgica y lavable, fácil de limpiar, uso dinámico y didáctico (colores surtidos)	UNIDAD	40	\$ 20.000,00	\$ 800.000,00	\$ 640.000,00	\$ 160.000,00
3,6	Insumos Artísticos	Plástico Negro 6 m Ancho X Cal 6 mm X 70 m	UNIDAD	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 640.000,00	\$ 160.000,00
3,7	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales.	Puesta en escena grupo musical y teatro temática sugerida	UNIDAD	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 600.000,00
3,8	Refrigerio	Refrigerio feria emprendimiento Sándwich sencillo elaborado con pan fresco, jamón y queso, en condiciones óptimas de higiene, manipulación y presentación, empacado individualmente para su entrega. Incluye un (1) vaso de gaseosa 7 Onza, servido frío. Los alimentos deberán ser frescos y entregados en condiciones adecuadas para el consumo.	UNIDAD	150	\$ 13.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 390.000,00
						\$ 35.050.000,00	\$ 28.040.000,00	\$ 7.010.000,00

COMPONENTE 4: CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 169 DEL MUNICIPIO GRAMALOTE

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO APOORTE DEL 80%	VALOR APORTADO POR LA E.S.A.L. NO MENOR AL (20%)
4,1	Alquiler de Sonido.	RIDER TECNICO SONIDO DE SALA 6 Cabinas MU-215 6 Subwoofer TBL 218 4 Amplificadores RAM 12004 Ecualizadores y demás accesorios para el complemento del equipo de audio. SISTEMA MONITOREO EN TARIMA 4 monitores profesionales VTX M22 JBL 2 subwoofer TBL 218 2 seifi RCF 945 A 1 planta de bajo AMPEG 810 12 micrófonos SHURE 6 micrófonos Sennheiser 1 kit de micrófonos para batería Beyerdynamic 1	GLOBAL	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 1.600.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		consola digital SOUNCRF-SI EXPRESSION 3 SISTEMA DE ILUMINACION 2 cabezas móviles BEAN 15R 4 cabezas móviles spot NAIT SUM 10 pares led 64 1 cámara de humo 1 interface para manejo de luces MUSICA DIGITALIZADA PARA TODOS LOS GUSTOS PERSONAL PROFESIONAL Y LOGISTICA (día /20 horas) 1 técnico de sonido 1 técnico electricista 1DJ 1 auxiliar de tarima 2 auxiliares de logística						
4,2	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales.	Grupo musical del folclor autóctono de la región	GLOBAL	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 1.000.000,00
4,3		Poli sombra 65% 4x100Mts	UNIDAD	1	\$ 900.000,00	\$ 823.000,00	\$ 658.400,00	\$ 164.600,00
4,4	Hidratación	Botella de agua 600 ml	UNIDAD	100	\$ 3.000,00	\$ 300.000,00	\$ 240.000,00	\$ 60.000,00
4,5	Premiación	Trofeo deportivo para primer lugar en torneo de fútbol, elaborado en plástico ABS o plástico inyectado de buena resistencia, con acabado dorado, acompañado de base plástica estable. Deberá contar con diseño alusivo al fútbol y placa frontal para personalización con el nombre del torneo, año y la leyenda "Primer Lugar". El trofeo deberá ser nuevo y entregado en buenas condiciones de presentación. Material: Plástico ABS o plástico inyectado. Altura sugerida: 60 cm.	UNIDAD	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 120.000,00	\$ 30.000,00
4,6	Premiación	Medalla deportiva elaborada en metal liviano o aleación metálica, con acabado dorado, plateado o bronce, según el lugar obtenido. Debe incluir cinta de tela resistente para colgar al cuello y diseño alusivo al deporte, con espacio o placa para personalización con el	UNIDAD	30	\$ 9.000,00	\$ 270.000,00	\$ 216.000,00	\$ 54.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		nombre del torneo. Producto nuevo y en buenas condiciones de presentación. Material: Metal liviano o aleación metálica. Tamaño sugerido: 5 a 7 cm de diámetro. Incluye: Cinta para cuello.						
4,7	Decoración	Conjunto de Arreglos florales solemnes, elaborados con flores frescas de exportación y especies representativas de la región, diseñados para la ceremonia oficial del aniversario del municipio; 6 arreglos florales grandes (aprox. 80–100 cm de altura), ubicados en altar, escenario principal y puntos protocolarios. 8 arreglos florales medianos (aprox. 50–60 cm), destinados a espacios de interacción cultural y acompañamiento visual del evento. 1 arreglo floral horizontal (aprox. 4 metros), mesa principal. Bases en cerámica, madera y fibras naturales, con detalles alusivos a la identidad cultural del municipio. Incluye transporte, instalación y disposición en los espacios definidos para la ceremonia.	GLOBAL	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 2.960.000,00	\$ 740.000,00
4,8	Decoración	Vela cilíndrica. Material: parafina de alta calidad, combustión uniforme. Medidas: 10 cm de alto x 4 cm de diámetro (referencia estándar). Color: colores surtidos, con marcación a una tinta o impresión adhesiva con mensaje de promoción cultural del municipio	UNIDAD	500	\$ 800,00	\$ 400.000,00	\$ 320.000,00	\$ 80.000,00
4,9	Decoración	Tela tipo esponjilla, presentada en rollos de 60 metros de longitud por 1,50 metros de ancho, Color Azul rey, elaborada en material textil liviano, flexible y resistente. El material deberá ser nuevo, limpio, uniforme y libre de defectos, suministrado en rollo para facilitar su	UNIDAD	9	\$ 1.300.000,00	\$ 11.700.000,00	\$ 9.360.000,00	\$ 2.340.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		transporte, manipulación y corte.						
4,10	Decoración	Tela tipo esponjilla, presentada en rollos de 60 metros de longitud por 1,50 metros de ancho, Color Blanco, elaborada en material textil liviano, flexible y resistente. El material deberá ser nuevo, limpio, uniforme y libre de defectos, suministrado en rollo para facilitar su transporte, manipulación y corte.	UNIDAD	9	\$ 1.300.000,00	\$ 11.700.000,00	\$ 9.360.000,00	\$ 2.340.000,00
4,11	Decoración	Tela tipo esponjilla, presentada en rollos de 60 metros de longitud por 1,50 metros de ancho, Color Rojo, elaborada en material textil liviano, flexible y resistente. El material deberá ser nuevo, limpio, uniforme y libre de defectos, suministrado en rollo para facilitar su transporte, manipulación y corte.	UNIDAD	9	\$ 1.300.000,00	\$ 11.700.000,00	\$ 9.360.000,00	\$ 2.340.000,00
4,12	puesta en escena Visual juegos pirotécnicos	1 espectáculo de juegos pirotécnicos. Material pirotécnico autorizado y certificado para uso seguro en espacios públicos. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y manipulación de pirotecnia. Montaje, operación y desmontaje a cargo de personal técnico certificado. Enfoque cultural: diseño del show con enfoque cultural alusivos a la historia, tradiciones y valores del municipio. duración 12 minutos	UNIDAD	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.040.000,00	\$ 760.000,00
SUBTOTAL						\$ 57.543.000,00	\$ 46.034.400,00	\$ 11.508.600,00
COMPONENTE 5: ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO APOORTE DEL 70%	VALOR APORTADO POR LA E.S.A.L. NO MENOR AL (20%)
5,1	Alquiler de Sonido.	RIDER TECNICO SONIDO DE SALA 6 Cabinas MU-215 6 Subwoofer TBL 218 4 Amplificadores RAM 12004	GLOBAL	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 1.600.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		Ecualizadores y demás accesorios para el complemento del equipo de audio. SISTEMA MONITOREO EN TARIMA 4 monitores profesionales VTX M22 JBL 2 subwoofer TBL 218 2 seifi RCF 945 A 1 planta de bajo AMPEG 810 12 micrófonos SHURE 6 micrófonos Sennheiser 1 kit de micrófonos para batería Beyerdynamic 1 consola digital SOUNCRF-SI EXPRESSION 3 SISTEMA DE ILUMINACION 2 cabezas móviles BEAN 15R 4 cabezas móviles spot NAIT SUM 10 pares led 64 1 cámara de humo 1 interface para manejo de luces MUSICA DIGITALIZADA PARA TODOS LOS GUSTOS PERSONAL Y LOGISTICA 1 técnico de sonido 1 técnico electricista 1DJ 1 auxiliar de tarima 2 auxiliares de logística						
5,2	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales.	Grupo musical del folclor autóctono de la región	GLOBAL	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 1.000.000,00
5,3	Espectáculo visual juegos pirotécnicos	1 espectáculo de juegos pirotécnicos. Material pirotécnico autorizado y certificado para uso seguro en espacios públicos. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y manipulación de pirotecnia. Montaje, operación y desmontaje a cargo de personal técnico certificado. Enfoque cultural: diseño del show con enfoque cultural alusivos a la historia, tradiciones y valores del municipio. duración 12 minutos	GLOBAL	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.040.000,00	\$ 760.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

5,4	Alquiler Vehículo	Alquiler de vehículo automotor equipado con sonido y luces para desfile	UNIDAD	3	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 600.000,00
SUBTOTAL						\$ 19.800.000,00	\$ 15.840.000,00	\$ 3.960.000,00
COMPONENTE 6: FERIA ARTESANAL Y MUESTRA CULTURAL								
6,1	Refrigerio	Sándwich de jamón, queso, tocineta y vegetales Presentación: 1 unidad – Empaque individual Contenido: Pan fresco tipo tajado (2 rebanadas, 60 g). Jamón (1 porción, 25 g). Queso (1 porción, 20 g). Tocineta (1 porción, 20 g). Vegetales frescos (lechuga, tomate y pepino, aprox. 30 g). + vaso de gaseosa de 7 Onz .	UNIDAD	60	\$ 13.000,00	\$ 780.000,00	\$ 624.000,00	\$ 156.000,00
6,2	Alquiler de Sonido.	SONIDO; potencia 10.000 W (4 cabinas dobles de 15 pulgadas a dos vías de 1000 watts cada una, 4 bajos subwoofer sencillos de 18 pulgadas de 1500 watts cada uno, 2 monitores o retornos de 12 pulgadas de 800 watts cada uno, 1 monitor lateral de 12 pulgadas activo de 600 watts) SERVICIO (8 horas), CONTEMPLAR EL VALOR DEL PAGO DE SAYCO PARA LA REPRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS MUSICALES. Instalado en el lugar, fecha y hora acordado con el supervisor	UNIDAD	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 500.000,00
6,3	Hidratación	Botella de agua 600 ml	UNIDAD	100	\$ 3.000,00	\$ 300.000,00	\$ 240.000,00	\$ 60.000,00
						\$ -	\$ -	\$ -
						\$ 3.580.000,00	\$ 2.864.000,00	\$ 716.000,00
COMPONENTE 7: CEREMONIA DE LA LUZ EN EL DIA DE VELITAS								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO APOORTE DEL 70%	VALOR APORTADO POR LA E.S.A.L. NO MENOR AL (20%)
7,1	Alquiler de Sonido.	RIDER TECNICO SONIDO DE SALA 6 Cabinas MU-215 6 Subwoofer TBL 218 4 Amplificadores RAM 12004 Ecualizadores y demás accesorios para el complemento del equipo	GLOBAL	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 1.600.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		de audio. SISTEMA MONITOREO EN TARIMA 4 monitores profesionales VTX M22 JBL 2 subwoofer TBL 218 2 seifi RCF 945 A 1 planta de bajo AMPEG 810 12 micrófonos SHURE 6 6 micrófonos Sennheiser 1 kit de micrófonos para batería Beyerdynamic 1 consola digital SOUNCRF-SI EXPRESSION 3 SISTEMA DE ILUMINACION 2 cabezas móviles BEAN 15R 4 cabezas móviles spot NAIT SUM 10 pares led 64 1 cámara de humo 1 interface para manejo de luces MUSICA DIGITALIZADA PARA TODOS LOS GUSTOS PERSONAL PROFESIONAL Y LOGISTICA 1 técnico de sonido 1 técnico electricista 1DJ 1 auxiliar de tarima 2 auxiliares de logística						
7,2	Insumos Artísticos	Vela cilíndrica para exteriores. Material: parafina de alta calidad, combustión uniforme. Medidas: 10 cm de alto x 4 cm de diámetro (referencia estándar). Color: colores surtidos, con marcación a una tinta o impresión adhesiva con mensaje de promoción cultural del municipio	UNIDAD	700	\$ 800,00	\$ 560.000,00	\$ 448.000,00	\$ 112.000,00
		SUBTOTAL				\$ 8.560.000,00	\$ 6.848.000,00	\$ 1.712.000,00
COMPONENTE 8. ACTIVIDADES DE APOYO A LOS AGUINALDOS NAVIDEÑOS 2026								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO APOORTE DEL 70%	VALOR APORTADO POR LA E.S.A.L. NO MENOR AL (30%)
8,1	Alquiler de Sonido Para las actividades culturales programadas por barrios y sectores	SONIDO; potencia 10.000 W (4 cabinas dobles de 15 pulgadas a dos vías de 1000 watts cada una, 4 bajos subwoofer sencillos de 18 pulgadas de 1500	DIA	10	\$ 2.500.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 5.000.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	durante la novena	watts cada uno, 2 monitores o retornos de 12 pulgadas de 800 watts cada uno, 1 monitor lateral de 12 pulgadas activo de 600 watts) SERVICIO (12 horas) diarias, CONTEMPLAR EL VALOR DEL PAGO DE SAYCO PARA LA REPRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS MUSICALES. Instalado en el parque principal, desde el día 15 de diciembre desde las 4:00 am hasta el día 24 de diciembre hasta las 6:00 am						
8,2	Alquiler de Sonido 24 DE DICIEMBRE.	RIDER TECNICO SONIDO DE SALA 6 Cabinas MU-215 6 Subwoofer TBL 218 4 Amplificadores RAM 12004 Ecualizadores y demás accesorios para el complemento del equipo de audio. SISTEMA MONITOREO EN TARIMA 4 monitores profesionales VTX M22 JBL 2 subwoofer TBL 218 2 seifi RCF 945 A 1 planta de bajo AMPEG 810 12 micrófonos SHURE 6 micrófonos Sennheiser 1 kit de micrófonos para batería Beyerdynamic 1 consola digital SOUNCRF-SI EXPRESSION 3 SISTEMA DE ILUMINACION 2 cabezas móviles BEAN 15R 4 cabezas móviles spot NAIT SUM 10 pares led 64 1 cámara de humo 1 interface para manejo de luces MUSICA DIGITALIZADA PARA TODOS LOS GUSTOS PERSONAL Y LOGISTICA 1 técnico de sonido 1 técnico electricista 1DJ 1 auxiliar de tarima 2 auxiliares de logística Instalado en el parque principal, el día 24 de	DIA	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 1.600.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		diciembre desde las 11:00 am hasta el día 25 de diciembre hasta las 6:00 am						
8,3	Banda de Músicos para los días 15 a 24 de diciembre en el Marco de las Comparsas navideñas	participación de la banda Musical - papayera en para los días 15 a 24 de diciembre en el Marco de las Comparsas navideñas organizadas por los Barrios y sectores en el municipio de Gramalote	DIA	10	\$ 900.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 1.800.000,00
8,4	Hidratación	Botella de agua 250 ml	UNIDAD	300	\$ 3.000,00	\$ 900.000,00	\$ 720.000,00	\$ 180.000,00
8,5	Apoyo a Sectores de Aguinaldos	Apoyo a Sectores para elaboración de carrozas artísticas y muestras culturales incluye Transporte para comparsas	UNIDAD	10	\$ 2.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 4.000.000,00
8,6	Premiación	Reconocimiento en Acrílico color cristal, calibre 5mm medidas 15 de alto por 10 cm de ancho grabado en láser, con base acrílica gruesa. Diseño sugerido por la entidad	UNIDAD	24	\$ 95.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 1.824.000,00	\$ 456.000,00
8,7	Publicidad	Suministro e instalación de pasacalles elaborado en Lona Banner de 13 onzas, con dimensiones de 6,00 metros de largo por 0,80 metros de ancho, para un área total de 4,80 m². Deberá contar con impresión digital a full color, de acuerdo con el diseño sugerido y aprobado por el supervisor del contrato. El material deberá ser apto para uso en espacios interiores y exteriores, con acabado en ojales metálicos distribuidos de manera adecuada para facilitar su instalación y asegurar su resistencia.	UNIDAD	9	\$ 320.000,00	\$ 2.880.000,00	\$ 2.304.000,00	\$ 576.000,00
SUBTOTAL				2		\$ 68.060.000,00	\$ 54.448.000,00	\$ 13.612.000,00
COMPONENTE 9. ACTIVIDADES CULTURALES DE FIN DE AÑO								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO APOORTE DEL 70%	VALOR APORTADO POR LA E.S.A.L. NO MENOR AL (30%)
9,1	Alquiler de Sonido.	RIDER TECNICO SONIDO DE SALA 6 Cabinas MU-215 6 Subwoofer TBL 218 4 Amplificadores RAM	DIA	3	\$ 8.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 19.200.000,00	\$ 4.800.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

		12004 Ecuiladores y demás accesorios para el complemento del equipo de audio. SISTEMA MONITOREO EN TARIMA 4 monitores profesionales VTX M22 JBL 2 subwoofer TBL 218 2 seifi RCF 945 A 1 planta de bajo AMPEG 810 12 micrófonos SHURE 6 micrófonos Sennheiser 1 kit de micrófonos para batería Beyerdynamic 1 consola digital SOUNCRF-SI EXPRESSION 3 SISTEMA DE ILUMINACION 2 cabezas móviles BEAN 15R 4 cabezas móviles spot NAIT SUM 10 pares led 64 1 cámara de humo 1 interface para manejo de luces MUSICA DIGITALIZADA PARA TODOS LOS GUSTOS PERSONAL PROFESIONAL Y LOGISTICA 1 técnico de sonido 1 técnico electricista 1DJ 1 auxiliar de tarima 2 auxiliares de logística						
9,2	Hidratación	Botella de agua 600 ml	UNIDAD	400	\$ 3.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 960.000,00	\$ 240.000,00
9,3	Refrigerio	Sándwich de jamón, queso, tocineta y vegetales Presentación: 1 unidad – Empaque individual Contenido: Pan fresco tipo tajado (2 rebanadas, 60 g). Jamón (1 porción, 25 g). Queso (1 porción, 20 g). Tocineta (1 porción, 20 g). Vegetales frescos (lechuga, tomate y pepino, aprox. 30 g). tetrapak 200 ml.	UNIDAD	30	\$ 13.000,00	\$ 390.000,00	\$ 312.000,00	\$ 78.000,00
9,4	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales.	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales (pago de honorarios)	GLOBAL	2	\$ 10.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 4.000.000,00
9,5	Desfile tradicional 29 de diciembre	Apoyo logístico a participantes para compra de materiales,	GLOBAL	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 200.000,00

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

ii) Giros parciales: El cincuenta por ciento (50%) restante del aporte del Municipio será desembolsado mediante giros parciales, de conformidad con el avance efectivo en la ejecución del Convenio, las actividades cumplidas y los recursos requeridos para la continuidad de la programación prevista.

Para la procedencia de cada giro parcial, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el correspondiente informe parcial de ejecución, acompañado de los soportes técnicos, administrativos y financieros que permitan acreditar las actividades desarrolladas, los recursos ejecutados y su correspondencia con la ficha técnica, la matriz financiera, el plan operativo y/o cronograma de ejecución del Convenio.

Cada giro parcial requerirá la certificación de cumplimiento y autorización del supervisor, quien deberá verificar el avance de las actividades, la correcta destinación de los recursos previamente desembolsados y la procedencia del nuevo giro conforme al estado de ejecución del Convenio.

Los desembolsos estarán sujetos a la presentación de la factura electrónica, cuando exista obligación legal de expedirla, o del documento equivalente o cuenta de cobro que corresponda de acuerdo con la naturaleza y régimen tributario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así como a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, los recursos girados por el Municipio conservarán su destinación específica al cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación y deberán ser ejecutados exclusivamente en las actividades y conceptos previstos en los documentos que lo integran. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá mantener los soportes que permitan verificar su adecuada ejecución y destinación y estará obligada a reintegrar los recursos públicos que no sean ejecutados, que no se encuentren debidamente soportados o cuya destinación no corresponda a las actividades previstas en el Convenio.

Los giros a cargo del Municipio estarán sujetos a la disponibilidad de la apropiación presupuestal correspondiente y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el cual podrá variar durante la ejecución del Convenio de acuerdo con la programación y dinámica presupuestal de la Entidad.

Los giros se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos para cada desembolso, previa verificación y autorización de la supervisión.

4.8 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

4.8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La duración del CONVENIO será hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo de tres meses y once días calendario contados a partir del perfeccionamiento del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio correspondiente.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

4.8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El CONVENIO resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el Municipio de Gramalote departamento Norte de Santander.

4.9. VALOR DEL CONVENIO.

4.9.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor estimado del CONVENIO DE ASOCIACIÓN resultante del presente proceso competitivo corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$272.925.000,00), de los cuales la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$218.340.000,00)** será aportada por el Municipio de Gramalote, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del Convenio; y la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$54.585.000,00) corresponderá al aporte obligatorio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL asociada, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio.

Los aportes efectuados por las partes estarán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto, actividades, componentes y resultados previstos en el Convenio de Asociación y en los documentos que lo integran.

NOTA: El concepto de utilidad NO APLICA en el presente proyecto, toda vez que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indiquen la forma como LA ESAL debe cumplir con el objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

En desarrollo de la autonomía propia de la relación asociativa, corresponderá a LA ESAL, en el marco de su experiencia, capacidad e idoneidad, determinar y organizar los medios, metodologías, mecanismos y condiciones de ejecución que considere adecuados para alcanzar los resultados esperados del programa, observando en todo caso el objeto, las finalidades de interés público, el alcance general y las condiciones mínimas establecidas por el Municipio.

Las actividades, cantidades, características y demás condiciones contenidas en la ficha técnica constituyen parámetros y requerimientos mínimos de referencia definidos por el Municipio en desarrollo del principio de planeación, necesarios para determinar el alcance del programa, estructurar su valor estimado, garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y establecer los resultados mínimos esperados, sin que constituyan instrucciones exhaustivas sobre la forma en que LA ESAL deberá ejecutar el programa.

En consecuencia, LA ESAL podrá estructurar la ejecución del programa conforme a su experiencia, conocimientos, capacidad técnica y propuesta, e incluso incrementar y/o mejorar las

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

condiciones mínimas establecidas por el Municipio, siempre que tales condiciones contribuyan al cumplimiento del objeto y a la obtención de los resultados esperados, no reduzcan los mínimos establecidos, no impliquen mayores aportes a cargo del Municipio y guarden relación directa con las finalidades de interés público perseguidas.

La elección e implementación de las estrategias para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas dependerá de las condiciones de tiempo, modo y lugar que incidan en la obtención de los resultados esperados. Por su parte, el Municipio, en aplicación de los principios que orientan la función administrativa y, especialmente, de planeación, economía, eficacia y responsabilidad, establece las condiciones generales y mínimas del proyecto procurando incrementar el impacto de la intervención, optimizar los recursos disponibles y disminuir los riesgos asociados a su ejecución.

4.9.1.1. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:

Los gastos que ocasione la legalización del CONVENIO correrán a cargo de LA ESAL, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta lo siguiente: Industria y Comercio Estampilla Pro- Hospital Erasmo Meoz; Pro- Bienestar Adulto Mayor; Pro- Cultura, Pro- universidad, (del ICA) Avisos y Tableros. Los demás que establezca la Ley, ordenanzas departamentales y/o acuerdos municipales.

En todo caso se recomienda consultar en la Oficina de Tesorería el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

4.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.10.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente CONVENIO, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, LA ESAL se obliga con el Municipio a:

- a) Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los documentos técnicos y en sus anexos.
- b) Estar en permanente comunicación con el supervisor del CONVENIO.
- c) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del CONVENIO, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- d) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente CONVENIO, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el CONVENIO dentro de la oportunidad y con los terminos de calidad establecidos.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

- f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de contratación en los plazos acordados con la Entidad.
- g) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente CONVENIO y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con las normas vigentes.
- h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- i) Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- j) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por LA ESAL e incluidos en el precio de su oferta.
- k) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
- l) Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- n) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
- o) Durante la ejecución del CONVENIO, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación, LA ESAL se obliga a cumplir con los protocolos de seguridad de la entidad.
- p) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- q) LA ESAL deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del CONVENIO.
- r) Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
- s) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio se obliga a:

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

- a) Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del CONVENIO, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
- b) Designar funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del CONVENIO, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del CONVENIO.
- d) Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el CONVENIO.
- e) Aprobar las garantías constituidas por LA ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el CONVENIO.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes de LA ESAL.
- g) Pagar el valor del CONVENIO en los términos pactados en la forma de pago.
- h) Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al CONVENIO, y su régimen

4.11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el señor Alcalde Municipal quien deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, este funcionario controlará la debida ejecución del presente CONVENIO por parte del LA ESAL; su designación deberá surtirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente CONVENIO. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del CONVENIO asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y LA ESAL.
3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del CONVENIO objeto de vigilancia.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del CONVENIO.
5. Responder las solicitudes y peticiones de LA ESAL dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos a LA ESAL que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del CONVENIO.
7. Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del CONVENIO, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del CONVENIO se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por LA ESAL al momento de presentar su oferta.
9. Comprobar durante la ejecución del CONVENIO, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por LA ESAL.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
11. Revisar y analizar el contenido del CONVENIO, en especial las obligaciones allí pactadas.
12. Suscribir oportuna y conjuntamente con LA ESAL el acta de iniciación del CONVENIO.
13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el CONVENIO y demás documentos contractuales.
14. Exigir a LA ESAL la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del CONVENIO con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al CONVENIO a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
17. Suministrar a LA ESAL toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del CONVENIO.
18. Requerir a LA ESAL para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el CONVENIO.
19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del CONVENIO y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
20. Verificar para efectos de pago, que LA ESAL esté cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
21. Solicitar la imposición de sanciones a LA ESAL para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados a LA ESAL y sus correlativas respuestas.
22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del LA ESAL, según su competencia.
23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por LA ESAL verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIO, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
25. Expedir la Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión.
26. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas de LA ESAL.
27. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del CONVENIO, si es del caso.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Proceso Competitivo con ESAL, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del CONVENIO, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, lo anterior toda vez que la entidad ha realizado estudio comparativo de los productos o elementos requeridos, a través de un estudio de mercado realizado por la entidad según establecimientos de comercio que a nivel nacional ofrecen este tipo de productos.

6.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

El Municipio de Gramalote Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al CONVENIO de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del CONVENIO, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del CONVENIO. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del CONVENIO para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

6.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 2), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

6.3. MATRIZ DE RIESGO.

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

6.4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	LA ESAL	ENTIDAD	LA ESAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	2	2

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

6.5. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del CONVENIO a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que LA ESAL debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de LA ESAL cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) CONVENIO de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.														
Asegurados/ beneficiarios	1. Municipio de Gramalote Departamento Norte de Santander.														
Amparos, vigencia valores asegurados y	<table><tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>N O</th><th>(%)</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					AMPAROS EXIGIBLES	SI	N O	(%)	VIGENCIA	GARANTÍA ÚNICA				
AMPAROS EXIGIBLES	SI	N O	(%)	VIGENCIA											
GARANTÍA ÚNICA															

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

	<table><tr><td>Pago anticipado.</td><td>X</td><td></td><td>Por el 100% del giro inicial</td><td>Duración del CONVENIO</td></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO estatal.</td><td>X</td><td></td><td>15% del valor del CONVENIO</td><td>Duración del CONVENIO y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales</td><td>X</td><td></td><td>5% del valor del CONVENIO</td><td>Duración del CONVENIO y (3) tres años más</td></tr><tr><td>Estabilidad de la obra.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td></td><td>20% del valor del CONVENIO</td><td>Duración del CONVENIO y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Otros amparos.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>PÓLIZAS ADICIONALES</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	Pago anticipado.	X		Por el 100% del giro inicial	Duración del CONVENIO	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO estatal.	X		15% del valor del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		5% del valor del CONVENIO	Duración del CONVENIO y (3) tres años más	Estabilidad de la obra.		X			Calidad del servicio	X		20% del valor del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más.	Otros amparos.					PÓLIZAS ADICIONALES		X		
Pago anticipado.	X		Por el 100% del giro inicial	Duración del CONVENIO																																
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO estatal.	X		15% del valor del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más.																																
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		5% del valor del CONVENIO	Duración del CONVENIO y (3) tres años más																																
Estabilidad de la obra.		X																																		
Calidad del servicio	X		20% del valor del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más.																																
Otros amparos.																																				
PÓLIZAS ADICIONALES		X																																		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando LA ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para LA ESAL conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del LA ESAL, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																																			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del CONVENIO • Objeto del CONVENIO • Firma del representante legal de LA ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																																			

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del CONVENIO. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del CONVENIO y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR - PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN.

SOPORTE ECONOMICO: La entidad solicitó cotizaciones del servicio requerido a empresas y/o entidades que se encuentran habilitadas y/o que dentro de su objeto social cuentan con la capacidad jurídica, financiera y técnica; dicho análisis se encuentra establecido en el documento denominado “Análisis del Sector”, además del histórico de contratación de este tipo de servicios.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el CONVENIO o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el CONVENIO o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples Convenios estatales, en los cuales existe un colaborador de la

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos Convenios no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el CONVENIO, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen Convenios que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su artículo 2º, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de Convenios señalados en

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del CONVENIO a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, LA ESAL deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La ENTIDAD, por medio del Comité Asesor y Evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PONDERACIÓN / PUNTAJE

- | | | |
|----|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. | Capacidad jurídica | |
| 2. | Experiencia Mínima Requerida | |
| 3. | Acreditación de Condiciones Técnicas. | Habilitado o No Habilitado |

7.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para el efecto se verificará lo siguiente:

El proponente persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESAL está facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, certificado de existencia y representación legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al MUNICIPIO, frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el convenio hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

7.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

7.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.1.2.2. AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

7.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, VER ANEXO.

LA ESAL bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1) Persona jurídica, El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

3) Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

4) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento según corresponda. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EL MUNICIPIO, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

7.1.2.4. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL

El proponente deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la AUTORIDAD COMPETENTE.

7.1.2.5. OBJETO

El proponente (entidades sin ánimo de lucro) debe acreditar dentro de su objeto social o actividad, el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, esto es, el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la promoción de la cultural.

7.1.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor del aporte de la ESAL.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el CONVENIO es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL MUNICIPIO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT:

QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o CONVENIO de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CUANTÍA El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.

FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

7.1.2.7. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

7.1.2.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el representante legal y la persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL MUNICIPIO acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

7.1.2.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

LA ESAL y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el CONVENIO. EL MUNICIPIO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.2.10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

EL MUNICIPIO conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.

7.1.2.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

7.1.2.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL MUNICIPIO conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro.

7.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá anexar dos (02) convenios y/o contratos ejecutados en su totalidad anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de dos veces el presente convenio expresado en SMMLV. Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente. El objeto de los convenios y/o contratos debe tener relación directa con el desarrollo de programas de promoción artística cultural y/o turística. Cada proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes de los convenios y/o contratos o copia de los mismos, relacionados en el anexo respectivo.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. No. del Convenio (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del CONVENIO.
7. Fecha de inicio del CONVENIO o de suscripción del mismo.
8. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
9. Porcentaje del valor del convenio que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general. (cuando a ello hubiere lugar).
10. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los convenios y/o contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

La sumatoria de los convenios y/o contratos a certificar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado por EL MUNICIPIO para el presente proceso.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

EL MUNICIPIO podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

Si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un CONVENIO, se tomará cada CONVENIO como una (1) certificación de experiencia.

El oferente debe diligenciar el formato – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” (Anexo 3), CON LOS CONVENIOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o del Consorcios o Uniones Temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en Convenios ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el CONVENIO.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los Convenios o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota: En caso de que la Entidad sin Ánimo de Lucro haya suscrito convenios, los mismos servirán para dar cumplimiento a esta exigencia, por lo cual el Municipio, efectuará la revisión de los mismos.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

7.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

7.3.1. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Municipio de Gramalote elaboró y estructuró la Ficha Técnica del Programa de Interés Público, en la cual se encuentran definidos los componentes, actividades, bienes, servicios, insumos, recursos mínimos requeridos, alcances e indicadores necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.

En consecuencia, la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá manifestar expresamente, mediante la suscripción de la propuesta y del formato establecido por la entidad, que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones técnicas mínimas contenidas en la Ficha Técnica del Proyecto y demás documentos del proceso.

La verificación técnica consistirá en constatar que la propuesta presentada por la ESAL garantiza el cumplimiento de los componentes, actividades, bienes, servicios, insumos, personal mínimo requerido y demás condiciones establecidas por el Municipio para la ejecución del programa de interés público, sin perjuicio de que la entidad proponente (asociada) pueda ofrecer mejoras, aportes adicionales, mayores cantidades, recursos complementarios o condiciones más favorables que contribuyan al fortalecimiento y adecuada ejecución del convenio.

La Ficha Técnica elaborada por la entidad constituye el parámetro mínimo de ejecución del proyecto; por tanto, las propuestas que no acrediten el cumplimiento de las condiciones mínimas allí establecidas serán consideradas NO CUMPLE desde el punto de vista técnico.

Para tal efecto, el representante legal de la ESAL deberá suscribir la propuesta y el formato dispuesto por la entidad, certificando bajo la gravedad de juramento que conoce y acepta las condiciones técnicas mínimas exigidas y que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística, administrativa y financiera necesaria para garantizar la correcta ejecución del programa objeto del Convenio de Asociación.

7.4. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.4.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR	PROMEDIO EMPRESAS MUESTRA	DESVIACIÓN ESTANDAR A APLICAR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
INDICE DE LIQUIDEZ	2,30	0,95	1,35	Mayor o igual a 1,35
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	5,75	10,67	5	Mayor o igual a 5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	46,00%	19,23%	65,23%	Menor o igual a 46%

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar indicadores eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

7.4.2. INDICADORES DE EFICIENCIA

Indicadores de eficiencia de la ESAL se solicitará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal E. Por lo que el MUNICIPIO verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP (No es obligatoria la presentación del RUP).

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 x = mayor o igual a 0,00
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025x

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Estados financieros de 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:
- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.

7.4.3. INDICADORES DE EFICACIA

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

La Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025= 0,00
Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025

7.5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

Durante esta etapa **EL MUNICIPIO** aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público objeto de contratación. Dentro del proceso competitivo de selección, y con el fin de determinar la reconocida idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro, se establece como criterio de calidad, la posibilidad que tiene LA ESAL de ofrecer Talento Humano para la ejecución del proyecto, de tal manera que la estrategia de promoción cultural se efectúe, de la mejor manera. Para efectos de la aplicación de los factores de calidad y precio, **EL MUNICIPIO**, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de mil puntos (100), así:

No.	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor Económico	40 puntos
2	Factor Técnico.	60 puntos
PUNTAJE TOTAL:		100 puntos

7.5.1. FACTOR ECONÓMICO / 40 PUNTOS

La evaluación de este factor se realizará con fundamento en el porcentaje de aporte de cofinanciación ofrecido por la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente, el cual deberá ser adicional al aporte mínimo obligatorio exigido por la entidad dentro del presente proceso que es del 20%. Para efectos de la evaluación, se verificará que la propuesta económica sea presentada de manera integral y acorde con los componentes, actividades, metas y resultados establecidos en la ficha técnica del proyecto. Las descripciones técnicas y cantidades definidas por la entidad constituyen orientaciones mínimas para la estructuración de la propuesta, sin perjuicio de la autonomía técnica y organizacional de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para mejorar, complementar o fortalecer las condiciones previstas en la convocatoria. La ESAL deberá presentar su propuesta económica mediante el Formato No. 1 – Propuesta Económica, indicando claramente el valor de los recursos que aportará como cofinanciación al convenio. La cofinanciación ofrecida podrá acreditarse mediante aportes en dinero y/o mediante aportes valorables directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como:

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

- Talento humano profesional o especializado.
- Coordinación general del proyecto.
- Coordinación logística y operativa.
- Profesionales del área cultural, agropecuaria o comunitaria.
- Equipos técnicos, tecnológicos o audiovisuales.
- Recursos logísticos adicionales.
- Costos de administración asumidos por la ESAL sin cargo al convenio.
- Otros aportes que incrementen la capacidad de ejecución y el impacto del proyecto.

La entidad verificará la razonabilidad y pertinencia de los aportes ofrecidos y podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para establecer su relación directa con el objeto del convenio.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo con el mayor porcentaje de cofinanciación ofrecido por los proponentes habilitados, conforme a la siguiente tabla:

Puesto según mayor ofrecimiento de aporte de cofinanciación	1	2	3	4	5	6	7	8	9no puesto o mas
PUNTAJE	40	35	30	25	20	15	10	5	0

En caso de empate en el porcentaje de cofinanciación ofrecido, se asignará el mismo puntaje a los proponentes empatados y la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la presente convocatoria.

7.5.2. FACTOR TÉCNICO. / 60 PUNTOS.

7.5.2.1. PERFIL ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. PERFIL Y EXPERIENCIA ADICIONAL. / 60 Puntos.

Sin perjuicio del personal mínimo que se requiere para la ejecución del CONVENIO establecido en el proceso, la Entidad otorgará puntaje a las ESAL que ofrezcan, como aporte al convenio, personal profesional adicional al mínimo requerido para la ejecución del proyecto. Para la asignación del puntaje se deberá acreditar la formación académica y experiencia específica mediante hoja de vida, copia de títulos académicos, tarjeta profesional cuando aplique y certificaciones de experiencia:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
-------	---------------------	-----------------------	---------

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

Director o Coordinador General del Proyecto (Aporte de la ESAL)	Profesional universitario en áreas administrativas, económicas, sociales, agropecuarias, ingeniería o afines, con especialización.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional y participación en mínimo cinco (5) contratos, convenios o proyectos relacionados con desarrollo comunitario, fortalecimiento rural, promoción cultural, programas sociales o proyectos institucionales.	25 puntos
Coordinador Logístico (Aporte de la ESAL)	Profesional, tecnólogo o técnico con experiencia en logística, organización de eventos, gestión operativa o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años y participación en mínimo tres (3) contratos, convenios o eventos culturales, comunitarios, recreativos o institucionales.	15 puntos
Profesional Agropecuario (Aporte de la ESAL)	Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Zootecnista, Ingeniero Agropecuario o profesional afín.	Experiencia profesional mínima de tres (3) años y participación en mínimo tres (3) proyectos, convenios o programas relacionados con asistencia técnica agropecuaria, fortalecimiento rural, extensión agropecuaria o desarrollo productivo.	20 puntos

7.5.2.2. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso de participación y dedicación.

Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado. Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del CONVENIO
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo CONVENIO (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

De considerarse necesario la ENTIDAD, para acreditar la experiencia del personal propuesto, solicitará copia del CONVENIO y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del CONVENIO que da origen a la certificación donde el profesional laboró; la no presentación de dicha acta es causal de rechazo de la certificación respectiva.

El Municipio podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario NO SERA EVALUADO.

En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERA EVALUADO.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. en todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore.

Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del CONVENIO. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

8. GENERALIDADES SOBRE EL CONVENIO A SUSCRIBIR:

8.1. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL.

LA ESAL, a la firma del Convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

8.2. CESIÓN Y SUBCONVENIOS.

LA ESAL no podrá ceder el CONVENIO a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la ENTIDAD y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el CONVENIO es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. LA ESAL, podrá suscribir los acuerdos de voluntades que

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

considere necesarios para la consecución de los insumos, información y logística requerida para el desarrollo del presente CONVENIO, siendo en todo caso el único responsable del cumplimiento del objeto del CONVENIO frente a la ENTIDAD.

8.3. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del CONVENIO, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, LA ESAL y la ENTIDAD suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del CONVENIO, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de LA ESAL de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del CONVENIO, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO liquidará de oficio y unilateralmente el CONVENIO dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando LA ESAL no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

8.4. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.

En ningún caso el presente CONVENIO genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, LA ESAL ejecutará el objeto de este CONVENIO con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la administración municipal. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre LA ESAL y la entidad, ni entre el personal que éste llegare a utilizar y la entidad. El personal que requiriere LA ESAL para el cumplimiento del CONVENIO, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la entidad no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de LA ESAL cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. LA ESAL se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

8.5. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES /SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Las diferencias que surgieran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del CONVENIO, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

8.6. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del presente CONVENIO podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ENTIDAD, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO 1º: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO 2º: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONVENIO, pero LA ESAL, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el CONVENIO y para lo cual LA ESAL, deberá entregar en la ENTIDAD los respectivos certificados de modificación.

9.7. CONFIDENCIALIDAD.

9.7.1. Definiciones:

“Confidencialidad” – Es el acto de mantener en estricta confidencialidad y reserva, y por tanto no divulgar a terceros la información técnica, financiera, económica o comercial que, como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, Las Partes intercambien durante la vigencia del mismo.

“Información Confidencial” – Toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos o electromagnéticos y en general cualquier información que revelen Las Partes, sus filiales o subsidiarias, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera, económica y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, planes de proyectos, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, información de precios, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, dibujos, software, datos, prototipos, know how, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

conservado(s) con carácter confidencial por las empresas contratantes, sus filiales o subsidiarias. Toda la información que se intercambien Las Partes con ocasión de la mencionada negociación tendrá el carácter de confidencial, salvo que Las Partes informen por escrito que determinada información no tiene tal carácter.

“Reveladora” – significa La Parte que entregue a la otra Información Confidencial conforme lo establecido en este Acuerdo.

“Receptora” – significa La Parte que recibe la Información Confidencial conforme lo establecido en este Acuerdo.

9.7.2. Objeto: El presente CONVENIO lleva consigo una relación de medios y de resultados entre las partes y convienen sobre el uso de la Información Confidencial que reciba cada una de Las Partes, para lo cual se considera que cada Parte, según sea el caso, puede actuar como Reveladora o Receptora de la Información Confidencial. Salvo lo expresamente establecido en este Acuerdo y en las leyes aplicables vigentes, cualquiera de Las Partes, sus subsidiarias, sus filiales, sus empleados, sus abogados externos y miembros de junta no podrán divulgar o revelar a persona alguna, en parte o en su totalidad la Información Confidencial, proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte, sin el consentimiento previo y por escrito de quien entrega la Información.

9.7.3. Obligaciones de Las Partes en condición de Receptora: Cuando cualquiera de Las Partes actúe en condición de Receptora, se compromete a:

9.7.3.1. Guardar absoluta reserva sobre toda la Información Confidencial que reciba de La Reveladora. En consecuencia, no podrá revelar o divulgar en forma directa o indirecta, total o parcialmente dicha información. Esta obligación también se predica de los funcionarios, administradores y demás personas vinculadas a La Receptora que tengan conocimiento de la Información Confidencial.

9.7.3.2. Tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

9.7.3.3. No utilizar la Información Confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de La Reveladora.

9.7.3.4. No usar la Información Confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de La Reveladora.

9.7.3.5. No usar la Información Confidencial para ningún propósito distinto a los motivos que generan el presente Acuerdo.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

9.7.3.6. Reconocer como en efecto lo hace, que la recepción de la Información Confidencial no le da, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de La Reveladora.

9.7.3.7. Devolver o destruir, a elección y solicitud de La Reveladora toda la Información Confidencial, una vez finalicen las relaciones comerciales entre Las Partes que dieron origen al presente Acuerdo.

9.7.4. Excepciones: La Receptora sólo podrá revelar Información Confidencial en los siguientes casos:

9.7.4.1. Cuando exista consentimiento previo y por escrito de La Reveladora.

9.7.4.2. Cuando dicha Información Confidencial se haya convertido en información de dominio público por razones distintas al incumplimiento de La Receptora.

9.7.4.3. Cuando exista la obligación de divulgarla para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. En este caso, La Receptora deberá informar de tal hecho a La Reveladora inmediatamente reciba el requerimiento de divulgación.

9.7.4.4. Las excepciones anteriores sólo se predicarán respecto de aquella parte de la Información Confidencial en relación con la cual concurren alguna o algunas de las circunstancias antes anotadas.

9.8. INDEMNIDAD.

LA ESAL deberá mantener a la ENTIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA ENTIDAD, ocasionados por LA ESAL en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

9.9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.

LA ESAL se compromete y obliga con la ENTIDAD a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del CONVENIO, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

9.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

LA ESAL se obliga para con LA ENTIDAD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del CONVENIO, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o CONVENIO que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la ENTIDAD u autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y,
5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

10. ACUERDO COMERCIAL Y DESCRIPCION DEL CONVENIO. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: “Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de LA ENTIDAD, el cual se anexa al presente estudio previo.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026

12. CONCLUSIÓN DE LA PLANEACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Como resultado del ejercicio de planeación adelantado por el Municipio de Gramalote, Norte de Santander, se encuentra debidamente identificada y justificada la necesidad de promover y fortalecer el acceso de la comunidad a procesos culturales y artísticos, mediante el desarrollo de actividades que fomenten la identidad local, preserven y visibilicen las tradiciones y manifestaciones culturales, generen espacios de encuentro e integración y estimulen la participación de los diferentes grupos poblacionales y sectores del municipio.

La intervención proyectada guarda correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal “GRAMALOTE NOS UNE 2024-2027”, particularmente con la Línea Estratégica 1 “Nos une propender por apoyar a la población en su calidad de vida”, el sector Cultura y el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”; así mismo, constituye un instrumento para la ejecución del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024543130014, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”.

De igual manera, las actividades proyectadas contribuyen al cumplimiento del producto MGA 3301122 – Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, particularmente mediante acciones orientadas al apoyo del emprendimiento, el reconocimiento de la diversidad cultural y las actividades artísticas y culturales en los sectores urbano y rural; y del producto MGA 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales, relacionado, entre otras acciones, con la realización de eventos culturales, festivales, ferias, mercados, conmemoraciones y/o celebraciones de días especiales.

En desarrollo del principio de planeación, el Municipio determinó las condiciones generales y los requerimientos mínimos necesarios para alcanzar los resultados esperados, los cuales se encuentran contenidos en la ficha técnica y en la matriz de actividades del proyecto. Dichas condiciones permiten delimitar el alcance de la intervención, establecer su valor estimado y garantizar la adecuada destinación de los recursos, sin constituir instrucciones exhaustivas o precisas acerca de la forma en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá organizar y ejecutar el programa.

En efecto, la naturaleza de la relación proyectada supone que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a partir de su reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, conserve autonomía para determinar y organizar los medios, metodologías, mecanismos y estrategias que resulten adecuados para alcanzar los resultados previstos, respetando las condiciones mínimas establecidas por el Municipio y pudiendo incrementarlas o mejorarlas con su propuesta, sin generar mayores aportes a cargo de la Entidad Territorial.

De esta manera, la finalidad perseguida no corresponde a la adquisición de bienes o servicios a cambio del pago de un precio o remuneración, ni comporta una relación conmutativa entre el

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

Municipio y la ESAL. Los bienes, insumos, elementos, servicios técnicos, artísticos, operativos y logísticos contemplados en la estructuración constituyen medios instrumentales para la ejecución integral del programa cultural y para la consecución de sus resultados de interés público.

Por el contrario, existe un propósito común de interés público alrededor del cual el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada concurrirán mediante el aporte de esfuerzos, capacidades y recursos para desarrollar las actividades culturales y artísticas previstas, cuyos beneficiarios corresponden a la comunidad y a los diferentes grupos poblacionales y actores participantes del Municipio de Gramalote.

La estructura financiera del proyecto refleja igualmente dicha concurrencia. El valor total estimado del Convenio de Asociación asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$272.925.000,00), de los cuales el Municipio de Gramalote aportará DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$218.340.000,00), equivalentes al ochenta por ciento (80%), y la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada deberá aportar CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$54.585.000,00), equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio.

En consecuencia, atendiendo la finalidad de interés público perseguida, la existencia de un propósito común, la concurrencia de esfuerzos y recursos, la ausencia de una contraprestación directa a favor del Municipio y la naturaleza no conmutativa de la relación jurídica, se encuentra justificada la utilización del Convenio de Asociación como instrumento para materializar la intervención proyectada, en el marco de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en concordancia con los principios constitucionales que orientan la función administrativa.

Así mismo, teniendo en cuenta que pueden existir diferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad con capacidad para contribuir al desarrollo del programa y que el aporte de la ESAL previsto en la estructuración corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, el Municipio adelantará el correspondiente proceso competitivo de selección, garantizando condiciones objetivas de participación y comparación que permitan seleccionar la entidad que, de acuerdo con su idoneidad, experiencia, capacidad, propuesta y demás criterios establecidos en los documentos del proceso, ofrezca las mejores condiciones para alcanzar los resultados esperados.

Por lo anterior, una vez efectuados los análisis técnicos, jurídicos, económicos, presupuestales y de conveniencia correspondientes, el Municipio de Gramalote concluye que existen razones suficientes de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso competitivo dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y celebrar el correspondiente Convenio de Asociación, cuyo objeto será:

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-004-2026**

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA IDENTIDAD LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”.

La celebración y ejecución del Convenio permitirá materializar las acciones previstas en la planeación municipal para la vigencia 2026, optimizar la concurrencia de recursos públicos y privados y contribuir al cumplimiento de las metas y productos del proyecto de inversión, bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y adecuada destinación de los recursos.

En Gramalote Departamento Norte de Santander a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente:


ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Marvin Alexander Contreras Cárdenas	Abg. Contratista Municipio de Gramalote	
Revisado por:	Belky Johana García	Asesora Jurídica Externa Municipio de Gramalote	
Aprobado por:	Jorge Andrés Barrera	Asesor de Planeación Externo / Profesional de apoyo a la supervisión	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			